

INFORME DE IDONEIDAD

Guillermo Peláez Álvarez, Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 9/2025, de 13 de febrero, del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de don Sergio Cantero Espadas, como Director General de Finanzas y Política Tributaria.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

La dirección y control de la Tesorería General; la dirección, desarrollo y ordenación de la política financiera del Principado de Asturias; el análisis y seguimiento de la financiación autonómica, así como la orientación de la política fiscal y el diseño e interpretación del sistema tributario.

Además le corresponde ejercer las competencias del Principado de Asturias en materia de supervisión financiera y seguros, la tutela financiera de las entidades locales y la gestión de la Caja de Crédito de Cooperación Local, así como en materia de casinos, juegos y apuestas.

Analizado el Currículum Vitae del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que don Sergio Cantero Espadas ostenta la siguiente **titulación académica:**

- Licenciado en Economía.

Ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo:**

- 01/04/2007 – 30/09/2009. Inspector en el Área de Inspección del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- 01/10/2009 – 31/01/2018. Coordinador-Jefe de la zona de Avilés en el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- 01/02/2018 – 10/04/2022. Jefe del Departamento de Tramitación y Revisión de Expedientes Complejos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- 11/04/2022 – 01/03/2026. Jefe de la Unidad de Transmisiones Patrimoniales del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Secretaría General Técnica

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, 27 de febrero de 2026

EL CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS


Guillermo Peláez Álvarez